



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2013-00031-00
Acción : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor : Seguros Colpatria S.A.
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 56), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 47 a 49 (anexos del recurso folios 50 a 53), fue presentado y sustentado oportunamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 244 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante en contra del auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se rechazó la demanda por presentarse caducidad.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado